

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 19 - 2012  
EJERCICIO FISCAL 2012

Guatemala, - 6 NOV 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Procuraduría General de la Nación, solicita autorización a una transferencia presupuestaria para la contratación de cuarenta y cinco profesionales y técnicos, para la Unidad del Sistema Operativo de Alerta Alba-Keneth, y la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, para los meses de octubre a diciembre del presente año, así como el equipamiento respectivo;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1 establece que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y utilización correcta de los créditos aprobados;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **551** de fecha **23 OCT. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **336** de fecha 25/10/2012 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, la transferencia de asignaciones contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
153	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	17		928.600	
52	Procuraduría General de la Nación		11		928.600
<b>Total:</b>				<b>928.600</b>	<b>928.600</b>

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:** 11 Ingresos corrientes  
17 Ingresos derivados de la extinción de dominio

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b>928,600</b>	<b>928,600</b>
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b> <i>Gastos de Funcionamiento</i>	<b>928,600</b> 928,600	
<b>Procuraduría General de la Nación</b> <i>Gastos de Funcionamiento</i>		<b>748,000</b> 748,000
<b>Componentes de Inversión:</b> <b>Inversión Física</b>		<b>180,600</b> 180,600



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q928,600)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Pavel Vinicio Centeno López  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA